

67

Sandra María Castro Castro
Abogada Externa - Departamento del Cesar

Doctora

CECILIA GUTIERREZ AVILA

Juez Primero Laboral del Circuito Judicial de Valledupar (Cesar)

E. S. D.

DEPARTAMENTO LABORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO JUDICIAL

05 FEB 2018

ONARIO

Ref.: CONTESTACION DE DEMANDA

Proceso: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR S.A.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR

RAD. 2017-00031-00

47 folios

SANDRA MARIA CASTRO CASTRO, mayor de edad, domiciliada y residente en Valledupar, identificada con la C.C. No. 49.763.131 expedida en Valledupar, abogada titulada y en ejercicio, con T.P. 82560 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, con NIT. 892.399.999-1, conforme al poder especial otorgado por BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA, mayor de edad, identificada con C.C. 52.146.473 expedida en Valledupar, y vecina de Valledupar, quien actúa en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar, según Decreto No. 00001 del 01 de enero de 2016, en su calidad de Delegada del señor Gobernador del Departamento del Cesar, conforme al poder obrante en el proceso, con el debido respeto y estando dentro del término legal, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA EJECUTIVA** de la referencia, en los siguientes términos:

CON RELACION A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO: ES CIERTO, lo afirmado respecto de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR S.A. y su objeto social.

HECHO SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO, por cuanto algunos afiliados relacionados en la liquidación de aportes pensionales, se encontraban afiliados a otros fondos de pensiones o no laboraban en el ente territorial a la fecha del cobro.

HECHO TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO, puesto que el DEPARTAMENTO DEL CESAR a través de la oficina de Gestión Humana, conjuntamente con PORVENIR S.A., ha venido realizando una depuración de los pagos de aportes pensionales de los trabajadores afiliados a dicho fondo, y como consecuencia, del dicho proceso el valor de la deuda ha venido disminuyendo considerablemente.

De igual manera, al revisar la cuenta de PORVENIR S.A. desde el año 1995 hasta el 2016, se han encontrado inconsistencias con relación a los reportes presentados por la parte demandante que no han sido corregidos, como quiera que se evidenció que en el reporte de trabajadores morosos se relacionan funcionarios que están afiliados a otros fondos, funcionarios que no se encontraban laborando a la fecha de cobro y pagos parciales por los periodos cobrados, todas esas novedades se le hicieron saber al ejecutante por medio de oficios.

HECHO CUARTO: ES CIERTO, que PORVENIR S.A. adelanto gestión de cobro pre-jurídica por medio del oficio 0204401027005600 de fecha 16 de noviembre de 2017 requiriendo a la parte demandada el pago de la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$63,410,802.00) M/CTE.

Pero **TAMBIEN ES CIERTO**, que esta suma fue pagada parcialmente por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, de acuerdo a los soportes que se anexan. Y aún persisten observaciones sin resolver por parte de la parte ejecutante.

HECHO QUINTO: NO ES CIERTO, que a pesar de la gestión de cobro adelantada por la demandante, el DEPARTAMENTO DEL CESAR continúe renuente al cumplimiento de su obligación.

68

Sandra María Castro Castro
Abogada Externa - Departamento del Cesar

HECHO SEXTO: ES CIERTO, que PORVENIR S.A. le ha conferido poder a la Dra. Karen Marcela Chinchilla Calderón para iniciar y llevar hasta su terminación el presente proceso ejecutivo.

OPOSICION A LA PRETENSIONES

Pretende la parte actora mediante esta demanda ejecutiva obtener el pago por parte del DEPARTAMENTO DEL CESAR, de la liquidación de aportes pensionales adeudados título ejecutivo base de ejecución, correspondiente a diecinueve (19) trabajadores afiliados por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de pagar por la parte ejecutada en su calidad de empleador por los periodos comprendidos entre marzo de 1995 a julio de 2016 por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$43,182,238.00) M/CTE**, más los intereses causados a la fecha de la demanda por las cotizaciones por **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$132,176,600.00) M/CTE**, más los interés moratorios que se causen y las costas procesales.

Pues bien, el despacho libró mandamiento de pago al considerar que la demanda y los documentos anexados a ella reúnen los requisitos exigidos en los artículos 24 de la Ley 199/93, artículos 100 y 101 del C.P.L. y s.s. en concordancia con los artículos 422 y 428 del C. G. del P.

1. Desde ahora me opongo a que se despachen favorablemente todas y cada una de las pretensiones solicitadas por el demandante por ser estas infundadas, debido a que el DEPARTAMENTO DEL CESAR no adeuda a PORVENIR S.A. la suma pretendida respecto de los afiliados que relaciono a continuación, por cuanto los aportes fueron pagados o no se adeudan, por tanto, son inaceptables los valores que se están cobrando por ellos por concepto de aportes a pensión, así:

NOMBRE	OBSERVACION
María Teresa Arias Clavijo	Mediante Resolución No. 002280 del 15 de julio de 2012 expedida por el Gobernador del Departamento del Cesar se le aceptó la renuncia. Actualmente está pensionada, y sus pensiones fueron a Cajanal y luego al I. S.S (Colpensiones). Por lo tanto, no se adeuda suma alguna a Porvenir S.A. por este concepto. De acuerdo con los archivos del ente territorial ella no estuvo afiliada a PORVENIR S.A.
Flor María Blanco Gnecco	El último pago que se hizo fue mediante planilla número 9854197 del mes de agosto de 2015, la funcionaria falleció, por lo cual fue retirada del servicio mediante Resolución No. 004277 del 18 de agosto de 2015 expedida por el Secretario de Educación Departamental. Anexamos constancia de pagos de los aportes y también de la resolución por retiro de fallecimiento.
Lulú Mendoza Ramos	Ingreso el 30 de enero de 2008 con un salario de \$1.738.440, para la fecha la nómina estaba paga; en el mes de febrero de 2008 se le hizo el reajuste de sueldo equivalente a un día de salario, y ahí como se puede verificar en la planilla en la relación del mes de febrero se hizo con un salario de \$1.796.000 diferente al anterior mencionado.

7
69

Sandra María Castro Castro
Abogada Externa - Departamento del Cesar

	Anexamos todas las planillas de pagos de los meses solicitados.
Marcela Giovannetty Maribeth	No tiene pago pendiente por concepto de aportes a pensión, porque en ese periodo se encontraba en licencia remunerada. De acuerdo con las Resoluciones Nos. 003787 y 005576 que se anexan.
José Dionisio Marshall Perpiñán	Laboró en el ente territorial desde el 04 de junio de 1991 hasta 6 de septiembre de 1991, por lo tanto no existe deuda a favor de PORVENIR S.A. Se anexa copia del oficio del 9 de marzo de 2017 enviado por el Líder del Programa Gestión Humana a la Coordinadora Cobranza Jurídica de PORVENIR S.A.
Cesar Gustavo Solano	Se adeuda únicamente el valor correspondiente al mes de febrero del año 2000 de acuerdo al último reporte Estado de Cuenta enviado por PORVENIR S.A.
Chiquinquirá del Rosario Vásquez Daza	Se retiró de la entidad el 6 de octubre de 1998 de acuerdo con Resolución No. 000133 del 6 de octubre de 1998. Fue retirada en Octubre de 1998, por lo tanto no existe pago pendiente a favor de PORVENIR S.A.
Rodrigo Alfonso Díaz,	Laboro desde el 12 de enero de 2001 al 02 de enero de 2002. El periodo que están cobran fue pagado mediante Resolución No. 00117 del 11 de enero de 2002 por el cual se reconoce el pago de cesantías y otras prestaciones.
Aldo Alfredo Rodríguez	Se anexa Formulario Fondos Pensiones del 25 de junio de 2009 y planilla SOI que demuestra pago por la suma de \$312.500,00

2. A continuación relacionamos las sumas adeudadas por el DEPARTAMETNO DEL CESAR a PORVENIR S.A., dado que no se pudieron localizar en el archivo de la Entidad los soportes que evidencien su pago:

NOMBRE	OBSERVACIONES
Cándida Graciela Reales	Únicamente se le adeudan seis días por valor de \$13,874.00 por capital.
Ingrid Matilde Pino Garantiva	Se adeuda \$83,430.00 por capital por cuanto no se encontró soporte que evidencie su pago.
Gustavo Elías Orozco	Se adeuda \$594,310.00 por capital, teniendo en cuenta que la entidad (Contraloría) manifestó que no se encontró soporte de pagos. Se anexa oficio de la Contraloría General Departamento del Cesar de fecha 3 de abril de 2017.

4
70

Sandra María Castro Castro
Abogada Externa - Departamento del Cesar

Bismark José Zuleta	Se adeuda \$554,410,00 por capital, teniendo en cuenta que la entidad (Contraloría) manifestó que no se encontró soporte de pagos. Se anexa oficio de la Contraloría General Departamento del Cesar de fecha 3 de abril de 2017.
Hernán José Morón	Se adeuda \$629,509.00 por capital, teniendo en cuenta que la entidad (Contraloría) manifestó que no se encontró soportes de pagos. Se anexa oficio de la Contraloría General Departamento del Cesar de fecha 3 de abril de 2017.
Jesús David Luna	Se adeuda \$12,387.00 por capital por cuanto no se encontró soporte que evidencie su pago. Se anexa oficio de la Contraloría General Departamento del Cesar de fecha 3 de abril de 2017. Se anexa oficio de la Contraloría General Departamento del Cesar de fecha 3 de abril de 2017.
Edison Fidel Lima Daza	Se adeuda \$549,824.00 por capital por cuanto no se encontró soporte que evidencie su pago.
Sandra Muñoz Murgas	Se adeuda \$179,520,00 por capital por cuanto no se encontró soporte que evidencie su pago.
Martha Cecilia Velásquez	Se adeuda \$566,228.00 por capital por cuanto no se encontró planilla.

CONCLUSIONES.-

En el caso que nos ocupa y una vez revisados por la Oficina de Gestión Humana los documentos que el despacho tuvo en cuenta en calidad de título ejecutivo, se libró mandamiento de pago con base en la liquidación de aportes pensionales de afiliados adeudados, siendo que en su mayoría estos aportes no se adeudan a la fecha. Por lo cual, encontramos que no se trata pues de obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, como tampoco emanan de una decisión judicial o arbitral, y los demás documentos que señale la ley.

A continuación relacionamos los valores adeudados por el DEPARTAMENTO DEL CESAR por capital por los siguientes afiliados:

NOMBRE AFILIADO	CAPITAL
Cándida Graciela Reales	\$ 13.874,00
Ingrid Matilde Pino Garantiva	\$ 83.430,00
Gustavo Elías Orozco	\$ 594.310,00
Bismark José Zuleta	\$ 554.703,00
Hernán José Morón	\$ 629.509,00
Jesús David Luna	\$ 12.387,00
Edison Fidel Lima Daza	\$ 649.824,00
Sandra Muñoz Murgas	\$ 179.520,00
Martha Cecilia Velásquez	\$ 566.228,00

715

Sandra María Castro Castro
Abogada Externa - Departamento del Cesar

VALOR TOTAL	\$ 3.283.785,00
--------------------	------------------------

De manera, que el valor adeudado por el DEPARTAMENTO DEL CESAR por capital por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3,283,785.00) M/CTE.**

FUNDAMENTO NORMATIVO:

Ley 100 de 1993 – Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

Artículo 24.-Acciones de cobro. *Corresponde a las entidades administradoras de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual la administradora determine el valor adeudado, prestará mérito ejecutivo.*

Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social –

ARTICULO 100. PROCEDENCIA DE LA EJECUCION. *Será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme.*

Cuando de fallos judiciales o laudos arbitrales se desprendan obligaciones distintas de las de entregar sumas de dinero, la parte interesada podrá pedir su cumplimiento por la vía ejecutiva de que trata este Capítulo, ajustándose en lo posible a la forma prescrita en los artículos 987 y siguientes del Código Judicial, según sea el caso.

ARTICULO 101. DEMANDA EJECUTIVA Y MEDIDAS PREVENTIVAS. *Solicitado el cumplimiento por el interesado, y previa denuncia de bienes hecha bajo juramento, el Juez decretará inmediatamente el embargo y secuestro de los bienes muebles o el mero embargo de inmuebles del deudor, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución.*

Por otra parte, el artículo 422 del Código General del Proceso se refiere al TITULO EJECUTIVO, así:

“... Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184.”

Entre la gran diversidad de títulos ejecutivos que existen, se encuentran los que se han denominado **“títulos ejecutivos complejos o compuestos”**, para referirse a aquellos en los cuales, la obligación se deduce del contenido de dos o más documentos dependiente o conexos, es decir ligados íntimamente, de manera que el mérito ejecutivo emerge como consecuencia de la unidad jurídica del título.

Y en el caso sub ex examine, no hay duda que nos encontramos frente a títulos ejecutivos complejos, por lo tanto la liquidación de aportes pensionales que se

6
72

Sandra María Castro Castro
Abogada Externa - Departamento del Cesar

pretenden cobrar por medio de este proceso ejecutivo y que sirvió de base para dictar el auto de mandamiento de pago, no cumple con los requisitos exigidos por la Ley, puesto que allí no constan obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

PETICIONES

Por las razones enunciadas en la contestación de los hechos y oposición a las pretensiones, le solicito de manera comedida al Señor Juez se sirva **rechazar parcialmente las pretensiones** solicitadas por la PORVENIR S.A.

En el mismo sentido, y de acuerdo a los argumentos expuestos y las pruebas aportadas, en forma respetuosa le solicitamos ordenar la **reducción del embargo** decretado por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$263,038,257.00) M/CTE, conforme al artículo 600 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que las medidas cautelares solicitadas por el actor son excesivas o desproporcionadas.

De no ser viable la anterior pretensión, desde ya solicito al Señor Juez condenar al ejecutante al pago de las costas procesales y de los perjuicios causados con ocasión de las excesivas medidas cautelares solicitadas.

EXCEPCIONES PREVIAS

1. **INEXISTENCIA DEL TITULO VALOR Y TITULO EJECUTIVO COMPLEJO** por no reunir los requisitos previstos en el inciso primero del artículo 422 del C. G. P., A esta excepción nos referimos en el recurso de reposición radicado en el despacho el 25 de enero de 2018.
2. **INEXISTENCIA DEL TITULO**, respecto de los aportes de afiliados que fueron pagados por el DEPARTAMENTO DEL CESAR.
3. **INEXISTENCIA DEL TITULO**, respecto de los afiliados que presentan observaciones sin corregir por parte de PORVENIR S.A.

EXCEPCIONES DE MERITO

De conformidad con lo establecido en el artículo 442 del C.G. del P. propongo las siguientes excepciones:

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN. Esta excepción esta llamada a prosperar por cuanto, como se explicó detalladamente en el numeral 1 del acápite de OPOSICION A LAS PRETENSIONES de esta contestación, el DEPARTAMENTO DEL CESAR, tal y como se demostró con los soportes correspondientes que se anexan, para que sean tenidos como tal.

COBRO DE LO NO DEBIDO.- Por cuanto el Departamento Del Cesar- Oficina de Gestión Humana, no adeuda a PORVENIR S.A. la suma cuyo valor se pretende cobrar por medio del presente proceso, conforme se ha venido sosteniendo, de acuerdo a las pruebas allegadas al proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta: 1. Que PORVENIR S.A. pretendé que se realice el pago de aportes de afiliados que ya fueron pagados por el DEPARTAMENTO DEL CESAR. 2. PORVENIR S.A. pretende que se realice el pago de aportes de afiliados que no se adeudan, conforme a las observaciones que se han hecho y los cuales deben ser corregidas, pues su pago es inaceptable para el ente territorial.

ANEXOS

MARIA TERESA ARIAS CLAVIJO - Resolución No. 002280 del 15 de julio de 2012 expedida por el Gobernador del Departamento del Cesar se le aceptó la renuncia. (3 folios)

7
73

Sandra María Castro Castro
Abogada Externa - Departamento del Cesar

FLOR MARIA BLANCO GNECCO - Anexamos constancia de pagos de los aportes y también de la resolución por retiro Resolución No. 004277 del 18 de agosto de 2015 expedida por el Secretario de Educación Departamental. (3 folios)

LULU MENDOZA RAMOS - Anexamos todas las planillas de pagos de los meses solicitados. (9 folios)

MARCELA GIOVANETTY- Resoluciones Nos. 003787 y 005576 (2 folios)

JOSE DIONICIO PERPIÑAN - copia del oficio del 9 de marzo de 2017 enviado por el Líder del Programa Gestión Humana a la Coordinadora Cobranza Jurídica de PORVENIR S.A. (3 folios)

CHIQUINQUIRA DEL ROSARIO VÁSQUEZ DAZA - Resolución No. 000133 del 6 de octubre de 1998. (3 Folios)

RODRIGO ALONSO DIAZ - Resolución No. 00117 del 11 de enero de 2002 por el cual se reconoce el pago de cesantías y otras prestaciones. (4 folios)

ALDO ALFREDO RODRIGUEZ- Formulario Fondos Pensión del 25 de junio de 2009 y planilla SOI. (5 folios)

GUSTAVO ELIAS OROZCO - Se anexa oficio de la Contraloría General Departamento del Cesar de fecha 12 de diciembre de 2016. (3 folios)

BISMARCK JOSE ZULETA - Se anexan oficios de la Contraloría General Departamento del Cesar de fecha 12 de diciembre de 2016 y 3 de abril de 2017. (3 folios)

JESUS DAVID LUNA - Se anexa oficio de la Contraloría General Departamento del Cesar de fecha 3 de abril de 2017. (2 folios)

NOTIFICACIONES

A) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES PROCESALES:

PARTE DEMANDADA: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR recibirá notificaciones y comunicaciones en la calle 16 no. 12- 120, edificio Alfonso López Michelsen de la ciudad de Valledupar o en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co

APODERADA JUDICIAL: La suscrita en la calle 16 no. 12- 120, edificio Alfonso López Michelsen de la ciudad de Valledupar o en el correo electrónico: sandramcastroc@gmail.com.

PARTE DEMANDANTE Y SU APODERADO JUDICIAL: Reciben notificaciones y comunicaciones en las direcciones indicadas en la demanda.

De la Señora Juez, atentamente,


SANDRA MARIA CASTRO CASTRO
C.C. 49.763.131 de Valledupar
T.P. 82560 del C.S. de la J.

8
74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN N° 002280

DE 15 JUL 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la señora MARÍA TERESA ARIAS CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.939.694, viene desempeñando el cargo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 04 de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.
- b) Que la señora MARÍA TERESA ARIAS CLAVIJO, a través de comunicación del 25 de junio del 2013, manifestó su deseo de dar por terminado la relación laboral, por haber llegado a la edad de retiro forzoso a partir del 30 de julio del 2013.
- c) Que la señora ARIAS CLAVIJO, informó a la oficina de Gestión Humana a través de oficio del 25 de junio del 2013, que la Caja Nacional de Previsión Social EICE, le reconoció la pensión de vejez, por medio de la Resolución No 47774 del 05 de octubre del 2007, acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado y condicionado a la renuncia del cargo.
- d) En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

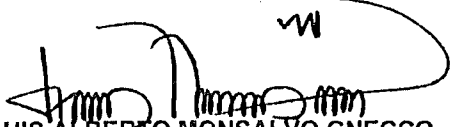
ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por la señora MARÍA TERESA ARIAS CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.939.694, del cargo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 04 perteneciente a la planta globalizada de la Gobernación del Cesar, a partir del día 30 de julio del año 2013, de conformidad con lo expuesto en el presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Dé conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, comuníquese a la señora MARÍA TERESA ARIAS CLAVIJO, la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los 15 JUL 2013


LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador Departamento del Cesar

Elaboró: Jhonis Augusto Olivella Aroca / Profesional Universitario
Revisó: Maritza Soto Lacouture, Líder Gestión Humana
Aprobó: Jaime Luis Fuentes Pumarejo, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Jorge Araujo Gutiérrez / Asesor

María Teresa Arias Clavijo

GOBIERNO NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

892399999-1

RECURSOS HUMANOS

FONDO PENSION FORMULARIO

CAJANAL

Periodo 2005/03/01 00 a 2005/03/31 00

17/Mar/2005 - 10:47

Codigo	Apellidos y Nombres	Documento	ING	RIC	IDA	TAA	VSP	VIE	VST	SIN	IGU	LM	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias	INBSS	APEPE	APPPE	APEPS	TOTAPO
26,939,694	ARIAS CLAVIO MARIA TERESA	26939694	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,405,495.00	127,706.00	383,118.00	34,055.00	510,824.00
26,869,828	ARZUAGA VEGA VIRGINIA	26869828	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,219,598.00	45,735.00	137,205.00	0.00	182,940.00
12,721,242	ORANDO DAEZ RICARDO	12721242	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	760,100.00	28,504.00	85,511.00	0.00	114,015.00
24,326,089	PACHECO PUERTO TRINIDAD	24326089	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,784,054.00	104,402.00	313,206.00	27,841.00	417,608.00
12,490,621	RONDON GUERRA MARY LUZ	12490621	.	.	.	.	.	.	.	X	.	.	.	.	.	.	30	2,399,059.00	89,965.00	269,894.00	23,991.00	359,859.00
11,376,139	ROYERO PARRA FIDEL	11376139	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,232,836.00	46,231.00	138,694.00	0.00	184,925.00

Número de Empleados : 6

Totales : 11.801.142.00 442.543.00 1.327.628.00 85.887.00 1.770.171.00 0.00

CAJANAL

Periodo 2004/10/01-00 a 2004/10/31-00

20/oct/2004 16:23

Codigo	Apellidos y Nombres	Documento	ING	RET	TD	TAA	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LM	AVAC	AVP	VCT	IRP	Dias	INBSS	APEPE	APPPE	APEFS	TOTAPO
26,939,694	ARIAS CLAVIJO MARIA TERESA	26939694															30	3,053,444.00	110,687.00	332,062.00	30,534.00	442,749.00
26,869,828	ARZUAGA VEGA VIRGINIA	26869828															30	1,055,380.00	38,258.00	114,773.00	0.00	153,031.00
12,721,242	OBANDO DAEZ RICARDO	12721242															30	657,753.00	23,844.00	71,531.00	0.00	95,375.00
24,326,089	PACHECO PUERTO TRINIDAD	24326089		X													30	2,496,246.00	90,489.00	271,467.00	24,962.00	361,956.00
42,490,621	RONDON GUERRA MARY LUZ	42490621															30	1,596,946.00	57,889.00	173,668.00	15,969.00	231,557.00
11,376,139	ROYERO PARRA FIDEL	11376139		X													30	1,161,545.00	42,106.00	126,318.00	0.00	168,424.00
Totales :																		10,021,314.00	363,273.00	1,089,819.00	71,465.00	1,453,092.00

Número de Empleados :

6

Totales :

Fondos Pensión Formulario

Total Empleados :

38

CAJANAL

1 de 5

Sep 2008

11
77



SEDAF ex -0441

Valledupar, Abril 4 de 2017

Señor(es)
PORVENIR SA.
CARLOS ANTONIO SILVA CORREA
Calle 76 No. 53-27
Barranquilla (Colombia)

Asunto: Mora en aportes pensionales.

Cordial Saludo,

Atendiendo solicitud, donde relaciona base de datos de los funcionarios, adscritos a la Secretaría de Educación Departamental del Cesar y quienes presentan supuesto incumplimiento por pago en los aportes de pensión, le informamos que en el caso de la funcionaria BLANCO GNECCO FLOR MARIA identificada con cédula de ciudadanía número 49758991, su último pago se realizó mediante planilla número 9854197, del mes de agosto de 2015, ya que la funcionaria falleció y fue retirada del servicio mediante Resolución Número 004277 del 18 de agosto de 2015. El caso de la funcionaria SANDRA MUÑOZ MURGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 26877964, se verificó en el sistema Humanos, que desde la fecha de su vinculación con la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, el día 16 de diciembre de 2003, su afiliación al fondo de pensión fue con Colpensiones, hasta el 31 de agosto de 2013, ya que se trasladó desde el 1 de septiembre de 2013, hasta la fecha al fondo de pensiones Porvenir.

Atentamente,

MARIA FERNANDA MOSQUERA
MARIA FERNANDA MOSQUERA MACHADO
Líder Recursos Humanos, SED.

Anexo lo enunciado constante de tres (03) folios.

Elaboró: Soraya María Alonso Aponte, Profesional Universitaria SED
Nombre Carpeta Archivo: Correspondencia Externa.

78

RESOLUCION NUMERO

004277

"Por la cual se declara vacante un cargo"

DE 18 AGO. 2015

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto de Delegación No. 000132 del 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Departamento del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 002205 del 05/26/2015, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Definitiva a la Señora BLANCO GNECCO FLOR MARIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 49758991, posesionada a partir del 13/03/1979, desempeñó el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 02, asignada a la Institución Educativa Nacionalizado El Paso/Sede Principal/Administrativo, del Municipio de El Paso (Cesar).

Que el Libro Civil de Defunción No. 03775561, expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil, contiene el fallecimiento de la Señora BLANCO GNECCO FLOR MARIA, (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 49758991, el día 15/08/2015.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 artículo 22 del Decreto 1950 de 1973, es procedente declarar el fallecimiento de la Señora BLANCO GNECCO FLOR MARIA.

Que en consecuencia se Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar vacante el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 02, asignada a la Institución Educativa Nacionalizado El Paso/Sede Principal/Administrativo, del Municipio de El Paso (Cesar), desempeñado por la Señora BLANCO GNECCO FLOR MARIA, (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 49758991, y fue nombrado Provisional Vacante Definitiva mediante Resolución No. 002205 del 05/26/2015, posesionado a partir del 13/03/1979, y falleció el 15/08/2015.

SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de Nóminas y Novedades y Hoja de Vida del funcionario de la Secretaria De Educación Departamental Del Cesar, para lo de su competencia.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar

18 AGO. 2015

JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Secretario de Educación Departamental



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2015-08
Período Salud : 2015-09

Se certifica que en la fecha 2015-09-03 la empresa SECRETARIA DE EDUCACION
Identificación NI 892399999 sucursal 1, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al
empleado BLANCO GNECCO FLOR MARIA identificado con CC-49758991, dirigido a las siguientes entidades
administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-892399999		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
9854197	E	2015-09-03	0,00522	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	830074184	EPS033	SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	892399989	CCF15	Caja de Compensacion Familiar del Cesar COMFACESAR	30
SENA	899999034	PASENA	SENA	30
ICBF	899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30
MIN	899999001	PAMIED	MINISTERIO DE EDUCACION	30
ESAP	899999054	PAESAP	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	30

Lulu Mendoza Ramos

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

892399999-1

RECURSOS HUMANOS

24/Ab

08:46:00

FONDOS PENSION FORMULARIO

FONDO: PORVENIR

Desde: Abr/01/2008

Hasta: Abr/30/2008

Codigo	Apellidos y Nombres	Documento	RET ING	TAA TDA	VTL VSP	SIN VST	LMA IGE	AVP VAC	IRP VCT	Dias	INBSS	APEPE	APPPE	APEFS	TOTAPO	APEVO
49,762,851	ALVAREZ MENDOZA ANGELICA MARIA	49762851	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
26,870,476	ARAUJO CASTILLO CLARA INES	26870476	.	.	.	.	.	.	.	30	5,408,000	216,300	649,000	54,100	865,300	0
5,088,314	ARAUJO TORRES JOSE ALFONSO	5088314	.	.	.	.	.	.	.	30	5,115,000	204,600	613,800	51,100	818,400	0
12,646,110	AROCA ARAUJO GIOVANNI	12646110	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
26,877,945	ARZUAGA ARAUJO EDEGNA LEONOR	26877945	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
49,688,015	AVILA CABALLERO FABIOLA MARGARITA	49688015	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
77,010,068	CERVANTES SANCHEZ IGNACIO MANUEL	77010068	.	.	.	.	.	.	.	30	2,935,000	117,400	352,200	29,300	469,600	0
77,027,909	CUELLO CHINCHILLA SILVIO ALONSO	77027909	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
77,193,446	FELIZZOLA QUINTERO MIREL EDUARDO	77193446	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
49,732,658	FRAGOZO VILLERO PAULINA MARIA	49732658	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
42,498,010	GOMEZ BERMUDEZ INDIRA DEL R	42498010	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
12,436,270	GOMEZ MOLINA CRISTIAN DE JESUS	12436270	.	.	.	.	.	.	.	30	908,000	36,300	109,000	0	145,300	0
77,020,321	JIMENEZ CORONEL STEBENSON	77020321	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
77,032,045	LABASTIDAS QUIJANO OSCAR JIMER	77032045	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
18,922,259	LOZANO LOZANO SAID ANTONIO	18922259	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
77,161,914	MENDOZA DIAZ LUIS CARLOS	77161914	.	.	.	.	.	.	.	30	1,409,000	56,400	169,000	0	225,400	0
49,763,789	MENDOZA RAMOS LULU	49763789	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
15,171,389	MERINO VILLERO LEONART ALFONSO	15171389	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
19,468,974	MEZA DAZA FRANKLIN MANUEL	19468974	.	.	.	.	.	.	.	30	2,935,000	117,400	352,200	29,300	469,600	0
40,798,567	MILLAN LOPEZ LEYLA MARIA	40798567	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
49,790,030	MONTERO PALENCIA YOLIMA YADIRA	49790030	.	.	.	.	.	.	.	30	906,000	36,200	108,800	0	145,000	0
49,728,980	MORON MARIN BLANCA ELENA	49728980	.	.	.	.	.	.	.	30	5,115,000	204,600	613,800	51,100	818,400	0
77,189,025	MORON RIVEIRA JUAN PABLO	77189025	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
49,797,137	MURGAS MANOSALVA ANGELA PAOLA	49797137	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
49,608,289	NUÑEZ FIGUEROA LUZCENA	49608289	.	.	.	.	.	.	.	30	1,049,000	42,000	125,800	0	167,800	0
26,876,408	OROZCO LOPEZ ATALA MARIA	26876408	.	.	.	.	.	.	.	30	2,558,000	102,300	307,000	25,600	409,300	0
49,746,043	PABON PATIÑO MARTHA LUCIA	49746043	.	.	.	.	.	.	.	30	906,000	36,200	108,800	0	145,000	0
42,491,529	PALOMINO PUPO SARA EMILIA	42491529	.	.	.	.	.	.	.	30	2,816,000	112,600	338,000	28,200	450,600	0
80,409,084	PEREZ ANGARITA ALFREDO YESID	80409084	.	.	.	.	.	.	.	30	5,408,000	216,300	649,000	54,100	865,300	0
77,008,551	RESTREPO MAESTRE YESID	77008551	.	.	.	.	.	.	.	30	1,258,000	50,300	151,000	0	201,300	0
77,174,305	RODRIGUEZ ANIBAL ALDO ALFREDO	77174305	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
91,473,189	SANCHEZ ARTEAGA ROQUE ALBERTO	91473189	.	.	.	.	.	.	.	30	5,408,000	216,300	649,000	54,100	865,300	0
49,736,234	VASQUEZ CABALLERO LENIGNA MARIA	49736234	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
Totales :											78,962,000	3,158,300	9,475,800	513,400	12,634,100	0

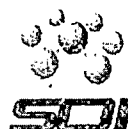
Número de Empleados : 33 PORVENIR

15
81

Detalle Autoliquidación Integrada

Página 1 de 1

 Menú principal / Detalle Autoliquidación Integrada Pagada



SOI - Abril/08
Gobernación
Pagada.

La Autoliquidación Integrada contiene los siguientes datos:

Fecha 06/05/2008 10:54:16 AM
Periodo abril de 2008
Cotización
Empresa GOBERNACION DEL CESAR
Nit N892399999
Número Planilla 8159647596
Empleados 185
Estado PAGADA
Número Transacción 6270599
Banco BANCO AV VILLAS

DNI	Código	Empresa	Número Afiliados	Valor
N600224808	230301	PORVENIR	38	\$15,225,700
N600227940	231001	COLFONDOS	29	\$10,637,000
N800229739	230201	PROTECCIÓN	7	\$2,061,300
N860013816	25-11	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES	85	\$34,129,000
N800231967	230501	HORIZONTE	20	\$7,209,900
N899999010	25-8	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL	6	\$2,212,400
N860013816	25-10	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. RIESGOS PROFESIONALES	185	\$2,236,100
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR	185	\$18,391,200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	41	\$11,594,700
N860013816	EPS006	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	35	\$11,067,800
N800140949	EPS003	CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.	2	\$980,600
N800250119	EPS013	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	24	\$7,123,800
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	5	\$2,144,500
N804001273	EPS026	SOLSALUD E.P.S. S.A.	3	\$1,309,500
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	72	\$18,735,800
N830074184	EPS033	SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$547,600
N899999054	PAESAP	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	185	\$2,298,900
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	185	\$13,793,400
N899999001	PAMIED	MINISTERIO DE EDUCACION	185	\$4,597,800
N899999034	PASENA	SENA	185	\$2,298,900

Total a pagar:

\$168,595,900

[Imprimir](#)

15

GUBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
892399999-1
RECURSOS HUMANOS

27/Feb
12:16:4

FONDOS PENSION FORMULARIO

FONDO: PORVENIR

Desde: Feb/01/2008 Hasta: Feb/29/2008

Codigo	Apellidos y Nombres	Documento	ING	ALV	TAA	VIT	VST	UNA	IMA	AVT	DET	Dias	INTSS	APEPE	APYPE	APEFS	TOTAPO	APEVO
49,762,851	ALVAREZ MENDOZA ANGELICA MARIA	49762851	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
26,870,476	ARAUJO CASTILLO CLARA INES	26870476	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,408,000	216,300	649,000	54,100	865,300	0
5,088,314	ARAUJO TORRES JOSE ALFONSO	5088314	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,115,000	204,600	613,800	51,100	818,400	0
12,646,110	AROCA ARAUJO GIOVANNI	12646110	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
26,877,945	ARZUAGA ARAUJO EDEGNA LEONOR	26877945	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
49,688,015	AVILA CABALLERO FABIOLA MARGARITA	49688015	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
77,010,068	CERVANTES SANCHEZ IGNACIO MANUEL	77010068	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,935,000	117,400	352,200	29,300	469,600	0
49,796,090	COTES ABDALA ROSA ISABEL	49796090	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,408,000	216,300	649,000	54,100	865,300	0
77,193,446	FELIZZOLA QUINTERO MIREL EDUARDO	77193446	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
49,732,658	FRAGOZO VILLERO PAULINA MARIA	49732658	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
42,498,010	GOMEZ BERMUDEZ INDIRA DEL R	42498010	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
12,436,270	GOMEZ MOLINA CRISTIAN DE JESUS	12436270	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	908,000	36,300	109,000	0	145,300	0
77,020,321	JIMENEZ CORONEL STEBENSON	77020321	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
77,032,045	LABASTIDAS QUIJANO OSCAR JIMER	77032045	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,912,000	116,500	349,400	29,100	465,900	0
77,161,914	MENDOZA DIAZ LUIS CARLOS	77161914	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,409,000	56,400	169,500	0	225,400	0
49,763,789	MENDOZA RAMOS LULU	49763789	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,796,000	71,800	215,600	0	287,400	0
15,171,369	MERINO VILLERO LEONART ALFONSO	15171369	X	.	.	.	.	.	.	.	.	25	1,597,000	60,300	180,800	0	241,100	0
19,465,574	MEZA DAZA FRANKLIN MANUEL	19465974	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,935,000	117,400	352,200	29,300	469,600	0
40,794,557	MILLAN LOPEZ LEYLA MARIA	40794557	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
49,750,653	MONTIERO PALENCIA YOLIMA YADIRA	49790653	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	908,000	36,300	108,800	0	145,000	0
11,169,625	MORON RIVERA JUAN PABLO	11169625	X	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
49,797,137	MURGAS MANOSALVA ANGELA PAOLA	49797137	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,796,000	71,800	215,600	0	287,400	0
49,538,293	NUÑEZ FIGUEROA LUZCINA	49608289	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,049,000	42,000	125,800	0	167,800	0
26,870,443	OROZCO LOPEZ ATALA MARIA	26870443	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,558,000	102,300	307,000	25,600	409,200	0
22,491,527	PALOMINO PUÑO SARA EMILIA	22491529	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,816,000	112,600	338,000	28,200	450,600	0
77,008,551	RESTREPO MAESTRE YESID	77008551	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,258,000	50,300	151,000	0	201,300	0
77,174,201	RODRIGUEZ ANIUAL ALDO ALFREDO	77174205	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,796,000	71,800	215,600	0	287,400	0
21,672,189	SANCHEZ ARTEAGA ROQUE ALBERTO	21672189	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,408,000	216,300	649,000	54,100	865,300	0
49,736,534	VACQUEZ CABALLERO LENICHA MARIA	49736534	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
Número de Empleados: 29 PORVENIR			Totales:										68,598,000	2,743,800	8,232,000	436,800	10,975,800	0

17
83

Detalle Autoliquidación Integrada

Página 1 de 1

 Menú principal / Detalle Autoliquidación Integrada Pagada



La Autoliquidación Integrada contiene los siguientes datos:

Fecha	29/02/2008 12:05:10 PM
Periodo	febrero de 2008
Cotización	
Empresa	GOBERNACION DEL CESAR
Nit	1892399999
Número Planilla	8151268472
Empleados	170
Estado	PAGADA
Número Transacción	5212.24
Banco	BANCO AV VILLAS

DNI	Código	Empresa	Número Afiliados	Valor
N800224808	230301	PORVENIR	34	\$13,361,800
N800227940	231001	COLFONDOS	29	\$10,638,500
N800229739	230201	PROTECCIÓN	7	\$2,867,500
N860013816	25-11	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES	76	\$29,951,600
N800231957	230501	HORIZONTE	18	\$6,893,800
N899999010	25-8	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL	6	\$2,212,400
N860013816	25-10	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. RIESGOS PROFESIONALES	170	\$2,062,600
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR	170	\$16,118,120
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	40	\$11,562,800
N860013816	EPS006	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	33	\$9,977,356
N800140949	EPS003	CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.	2	\$980,600
N800250119	EPS013	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	20	\$5,419,772
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	5	\$2,144,500
N804001273	EPS026	SOLSALUD E.P.S. S.A.	2	\$1,056,000
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	65	\$17,305,100
N830074184	EPS033	SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$556,400
N899999054	PAESAP	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	170	\$2,014,765
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	170	\$12,088,590
N899999001	PAMIED	MINISTERIO DE EDUCACION	170	\$4,029,530
N899999034	PASENA	SENA	170	\$2,014,765

Total a pagar:

\$153,257,496

Imprimir

17

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
892399999-1
RECURSOS HUMANOS
FONDOS PENSION FORMULARIO

22/Oct
05:23:55

FONDO: PORVENIR

Desde: Oct/01/2008 Hasta: Oct/31/2008

Codigo	Apellidos y Nombres	Documento	RET	TAA	VD	ALN	IMA	ASP	UP	Dias	INSS	APEPE	APPE	APIES	TOTAL	AFIJO
49.762.851	ALVAREZ MENDOZA ANGELICA MARIA	49762851								30	1,843,000	73,700	221,200	0	294,900	0
49.769.994	AÑEZ MAESTRE MARTHA PATRICIA	49769994								30	5,679,000	227,200	681,400	56,800	908,600	0
5.088.314	ARAUJO TORRES JOSE ALFONSO	5088314								30	5,371,000	214,800	644,600	53,700	859,400	0
12.646.110	AROCA ARAUJO GIOVANNI	12646110								30	1,474,000	59,000	176,800	0	235,800	0
26.877.945	ARZUAGA ARAUJO EDEGNA LEONOR	26877945								30	1,474,000	59,000	176,800	0	235,800	0
49.688.015	AVILA CAHALLERO FAHIO A MARGARITA	49688015								30	2,894,000	115,800	347,200	28,900	463,000	0
26.863.077	CARRASCAL YAJAIRA KETERINE	26863077								30	2,894,000	115,800	347,200	28,900	463,000	0
77.010.068	CERVANTES SANCHEZ IGNACIO MANUEL	77010068								30	3,111,000	124,400	373,400	31,100	497,800	0
77.027.909	CUELLI O CHINCHILLA SILVIO ALONSO	77027909								30	2,894,000	115,800	347,200	28,900	463,000	0
49.732.658	FRAGOZO VILLERO PAULINA MARIA	49732658								30	1,474,000	59,000	176,800	0	235,800	0
77.152.573	FUENTES MEJIA PUDES DE JESUS	77152573								30	3,111,000	124,400	373,400	31,100	497,800	0
42.298.010	GOMEZ BERMUDEZ INDIRA DELIR	42498010								30	1,843,000	73,700	221,200	0	294,900	0
12.436.270	GOMEZ MOLINA CRISTIAN DE JESUS	12436270								30	967,000	38,700	116,000	0	154,700	0
77.029.321	JIMENEZ CORONEL STEPHENSON	77029321								30	1,474,000	59,000	176,800	0	235,800	0
77.032.045	LABASTIDAS QUIJANO OSCAR JIMER	77032045								30	2,894,000	115,800	347,200	28,900	463,000	0
18.022.259	LOZANO LOZANO SAID ANTONIO	18022259								30	1,843,000	73,700	221,200	0	294,900	0
49.781.641	MAESTRE BERMUDEZ MILADIS PATRICIA	49781641								30	1,843,000	73,700	221,200	0	294,900	0
77.161.914	MENDOZA DIAZ LUIS CARLOS	77161914								30	1,500,000	60,000	180,000	0	240,000	0
49.763.789	MENDOZA RAMOS LULU	49763789								30	1,843,000	73,700	221,200	0	294,900	0
15.171.389	MERIKO VILLERO LEONART ALFONSO	15171389								30	1,843,000	73,700	221,200	0	294,900	0
40.798.367	MILLAN LOPEZ LEYLA MARIA	40798367								30	2,894,000	115,800	347,200	28,900	463,000	0
49.790.030	MONTERO PALENCIA YOLIMA YADIRA	49790030								30	965,000	38,600	115,800	0	154,400	0
77.189.025	MORON RIVEIRA JUAN PABLO	77189025								30	2,894,000	115,800	347,200	28,900	463,000	0
49.797.137	MURGAS MANOSALVA ANGELA PAOLA	49797137								30	1,843,000	73,700	221,200	0	294,900	0
26.876.408	OROZCO LOPEZ AIALA MARIA	26876408								30	2,711,000	108,400	325,400	27,100	433,800	0
49.746.043	PADON PATIÑO MARTHA LUCIA	49746043					X			30	971,000	38,800	116,600	0	135,400	0
80.409.081	PEREZ ANGARITA ALFREDO YESID	80409081								30	5,679,000	227,200	681,400	56,800	908,600	0
77.098.551	RESTREPO MAESTRE YESID	77098551								30	1,339,000	53,600	160,600	0	214,200	0
77.174.305	RODRIGUEZ ANIBAL ALDO ALFREDO	77174305								30	1,843,000	73,700	221,200	0	294,900	0
91.473.189	SANCHEZ ARTEAGA ROQUE ALBERTO	91473189								30	5,679,000	227,200	681,400	56,800	908,600	0
79.782.184	SOTO MURGAS JOSE ANTONIO	79782184								30	5,679,000	227,200	681,400	56,800	908,600	0
49.736.234	VASQUEZ CAHALLERO LENIGNA MARIA	49736234								30	1,843,000	73,700	221,200	0	294,900	0
Número de Empleados:		32	PORVENIR		Totales:		82,609,000		3,304,600		9,912,600		543,600		13,217,200	

HUMANO - Fondos Pension Formulario

7 de 9

19
85

91

C 3 NACION DEL DEPARTAME. EL CESAR
892399999-1
RECURSOS HUMANOS
FONDOS PENSION FORMULARIO

22/Oc
05:24:2

FONDO: PORVENIR

Desde: Oct/01/2008

Hasta: Oct/31/2008

Código	Apellidos y Nombres	Documento	PAG	RUT	IDA	VAC	VTI	SEN	IMA	ANP	IRE	Días	INBSS	APPE	APPE	APLES	TOTALPO	APPEVO
Total Empleados :													29					0
Gran Total													72,012,000	2,880,600	8,641,200	597,400	11,521,800	

20
86

Detalle Autoliquidación Integrada

Página 1 de 1



Menú principal / Detalle Autoliquidación Integrada Pagada



La Autoliquidación que se genera contiene las siguientes datos:

Fecha:	04/11/2008 01:06:31 PM
Período:	octubre de 2008
Entidad:	GOBERNACION DEL CESAR
Nº:	N892399999
Número Cuenta:	8185947328
Entidad:	192
Estado:	PAGADA
Código:	10630482
Entidad:	BANCO AV VILLAS

N800229739	230201	PROTECCIÓN	8	\$2,573,700
N800224808	230301	PORVENIR	37	\$15,966,100
N800231967	230501	HORIZONTE	21	\$7,737,300
N800224827	230801	ING FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$154,400
N800227940	231001	COLFONDOS	30	\$11,861,300
N899999010	25-8	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL	6	\$2,348,200
N860013816	25-11	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES	89	\$37,078,700
N860013816	25-10	LA PREVISORA VIDA S.A.(antes ARP-ISS)	192	\$2,429,700
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR	192	\$19,460,880
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	41	\$11,895,200
N800140949	EPS003	CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.	2	\$1,033,100
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	33	\$10,678,800
N830074184	EPS033	SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$581,400
N804001273	EPS026	SOLSALUD E.P.S. S.A.	4	\$1,531,100
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	8	\$4,351,500
N800250119	EPS013	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	20	\$6,489,500
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	81	\$21,675,300
N899999054	PAESAP	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	192	\$2,432,610
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	192	\$19,595,660
N899999001	PAMIED	MINISTERIO DE EDUCACION	192	\$4,865,220
N899999034	PASENA	SENA	192	\$2,432,610

Total a pagar:

\$182,172,280

Imprimir

W

COMUNICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

892399999-1

RECURSOS HUMANOS

FONDOS PENSION FORMULARIO

22/May

03:49:00

FONDO: PORVENIR

Desde: May/01/2008

Hasta: May/31/2008

Código	Apellidos y Nombres	Documento	ING	ICA	ATA	MTA	MA	IMA	ASP	DT	Días	INRSS	APFP	APPE	APES	TOTAL	APEVO
49,762,851	ALVAREZ MENDOZA ANGELICA MARIA	49762851	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
26,870,476	ARAUJO CASTILLO CLARA INES	26870476	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,408,000	216,300	649,000	54,100	865,300	0
5,088,314	ARAUJO TORRES JOSE ALONSO	5088314	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,115,000	204,600	613,800	51,100	818,400	0
12,646,110	AROCA ARAUJO GIOVANNI	12646110	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
26,877,945	ARZUAGA ARAUJO EDEGNA LEONOR	26877945	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
49,688,015	AVILA CABALLERO FABIOLA MARGARITA	49688015	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
77,010,068	CERVANTES SANCHEZ IGNACIO MANUEL	77010068	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,935,000	117,400	352,200	29,300	469,600	0
77,027,909	CUELLO CHINCHILLA SILVIO ALONSO	77027909	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
77,193,446	FEJIZOLA QUINTERO MIREL EDUARDO	77193446	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
49,732,658	FRAGOZO VILLERO PAULINA MARIA	49732658	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
42,498,010	GOMEZ BERMUDEZ INDIRA DEL R	42498010	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
12,436,270	GOMEZ MOLINA CRISTIAN DE JESUS	12436270	.	.	.	.	.	.	.	.	30	908,000	36,300	109,000	0	145,300	0
77,020,321	JIMENEZ CORONEL STEBENSON	77020321	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,384,000	55,400	166,000	0	221,400	0
77,032,045	LABASTIDAS QUIJANO OSCAR JIMER	77032045	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
18,922,259	LOZANO LOZANO SAID ANTONIO	18922259	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
77,161,914	MENDOZA DIAZ LUIS CARLOS	77161914	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,409,000	56,400	169,000	0	225,400	0
49,763,789	MENDOZA RAMOS LULU	49763789	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
15,171,389	MERINO VILLERO LEONARTE ALFONSO	15171389	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
19,468,974	MEZA DAZA FRANKLIN MANUEL	19468974	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,935,000	117,400	352,200	29,300	469,600	0
40,798,567	MILLAN LOPEZ LEYLA MARIA	40798567	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
49,790,030	MONTIERO PALENCIA YOLIMA YADIRA	49790030	.	.	.	.	.	.	.	.	30	906,000	36,200	108,800	0	145,000	0
49,728,950	MORENO MARIN BLANCA ELENA	49728950	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,115,000	204,600	613,800	51,100	818,400	0
77,189,025	MORON RIVERA JUAN PABLO	77189025	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,730,000	109,200	327,600	27,300	436,800	0
49,797,137	MURGAS MANOSALVA ANGELA PAOLA	49797137	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
49,605,289	NUÑEZ FIGUEROA LUZCENA	49605289	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,049,000	42,000	125,800	0	167,800	0
26,876,408	OROZCO LOPEZ ATALA MARIA	26876408	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,558,000	102,300	307,000	25,600	409,300	0
49,746,043	PABON PATIÑO MARTHA LUCIA	49746043	.	.	.	.	.	.	.	.	30	906,000	36,200	108,800	0	145,000	0
42,491,529	PALOMINO PUÑO SARA EMILIA	42491529	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,816,000	112,600	338,000	28,200	450,600	0
80,409,084	PEREZ ANGARITA ALFREDO YESID	80409084	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,408,000	216,300	649,000	54,100	865,300	0
77,008,551	RESTREPO MAESTRE YESID	77008551	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,258,000	50,300	151,000	0	201,300	0
77,174,305	RODRIGUEZ ANIBAL ALDO ALFREDO	77174305	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
91,473,189	SANCHEZ ARTEAGA ROQUE ALBERTO	91473189	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,408,000	216,300	649,000	54,100	865,300	0
40,931,060	USTARIZ GUERRA MARIA MARGARITA	40931060	X	.	.	.	.	.	.	.	16	2,728,000	109,100	327,400	27,300	436,500	0
49,736,234	VASQUEZ CABALLERO LENIGNA MARIA	49736234	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,738,000	69,500	208,600	0	278,100	0
Número de Empleados :		34	PORVENIR		Totales :		81,660,000	3,267,400	9,803,200	540,700	13,070,600	0					

88 22

Detalle Autoliquidación Integrada

Página 1 de 1

 Menú principal / Detalle Autoliquidación Integrada Pagada



SOI - Mayo/08
Gobernación
Pagada

La Autoliquidación Integrada contiene los siguientes datos:

Fecha	03/06/2008 09:49:57 AM
Periodo	mayo de 2008
Colización	
Empresa	GOBERNACION DEL CESAR
Nit	N892399999
Número Planilla	8162368150
Empleados	188
Estado	PAGADA
Número Transacción	6716213
Banco	BANCO AV VILLAS

DNI	Código	Empresa	Número Afiliados	Valor
N800224808	230301	PORVENIR	39	\$15,800,800
N800224827	230801	ING FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$145,000
N800227940	231001	COLFONDOS	29	\$10,785,800
N800229739	230201	PROTECCIÓN	8	\$2,427,000
N860013816	25-11	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES	85	\$34,514,800
N899999010	25-8	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL	6	\$2,341,600
N800231967	230501	HORIZONTE	20	\$7,429,200
N860013816	25-10	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. RIESGOS PROFESIONALES	189	\$2,297,400
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR	188	\$18,669,080
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	43	\$11,983,200
N860013816	EPS006	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	35	\$11,067,800
N830074184	EPS033	SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$547,600
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	74	\$19,569,600
N800250119	EPS013	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	23	\$7,312,300
N860251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	5	\$2,144,500
N804001273	EPS026	SOLSALUD E.P.S. S.A.	3	\$1,368,200
N800140949	EPS003	CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.	2	\$980,600
N899999054	PAESAP	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	188	\$2,333,635
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	188	\$14,001,810
N899999001	PAMIED	MINISTERIO DE EDUCACION	188	\$4,667,270
N899999034	PASENA	SENA	188	\$2,333,635

Total a pagar:

\$172,720,830

[Imprimir](#)

22



13 MAR 2017



Valledupar, 9 de marzo de 2017

0000514

Doctora
RUGBI KARINA SANCHEZ ACOSTA
Coordinadora Cobranza Jurídica Porvenir
Carrera 13 No. 26A-65
Bogotá D.C.

Asunto: Rad. Porvenir N.A. NIT.892399999

Cordial Saludo:

En atención su solicitud, relacionamos las nuevas novedades para la depuración correspondientes a funcionarios y ex funcionarios de la Administración.

Por lo anterior, le solicito se sirva realizar las correcciones de los periodos que a continuación se señalan:

Documento	Nombres completos	Periodo inicial	Periodo final	Fecha ingreso	Fecha retiro	Pago administradora	# planilla
49,767,753	MARQUEZ DURAN LILIANA PATRICIA	2002/11	2002/11	11/01/2002	10/01/2003	Colfondos	20038981
51,963,035	VIVIANA VARGAS JAIMES	2003/12	2003/12	11/01/2002	31/12/2004	Horizontes	1685489
49,798,400	XIOMARA BARRIOS PEÑARANDA	2014/06	2014/07			Colpensiones	Junio-7516050822 ; Julio-7517933876
49,798,400	XIOMARA BARRIOS PEÑARANDA	2014/09	2014/09			Colpensiones	septiembre 2014 - 7521573345
49,798,400	XIOMARA BARRIOS PEÑARANDA	2014/12	2014/12			Colpensiones	7603665781

Con el fin de depurar la información registrada en sus archivos, me permito informarle que las personas que se relacionan a continuación no se encontraban laborando para la fecha del cobro de los aportes:

Documento	Nombres completos	Periodo inicial	Periodo final	Fecha ingreso	Fecha retiro	
77,006,775	FREDY JOSE GARRIDO PALMEZANO	1997/10	2009/02	18/06/1996	11/11/1997	N/A
77.184.096	RAFAEL ALFONSO CERCHAR ESCORCIA	2001/10	2010/06	10/02/2000	19/09/2001	N/A

29 90 José Dionicio Perpiñán Marshal



-2

77,030,261	JAIME ALFONSO ZEQUEDA PEREZ	2001/12	2001/12	09/02/2001	26/11/2001	N/A
19,371,682	JAIRO LUIS RIVERO OVALLE	2002/01	2006/07	16/01/1998	30/12/2000	N/A
19,396,723	XAVIER LUIS COTES URDIOLA	2001/12	2001/12	08/10/1998	26/11/2001	N/A
19,396,723	XAVIER LUIS COTES URDIOLA	2002/03	2002/04	08/10/1998	26/11/2001	N/A
80,088,049	JUAN PABLO CALDERON ARZUAGA	2008/01	2008/01	04/06/2007	14/06/2007	N/A
77,028,510	JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	1999/01	1999/05	02/02/1995	06/01/1999	N/A
77,177,650	JOSE ANTONIO LARRAZABAL PARODI	2000/06	2000/12	03/01/2001	18/03/2002	N/A
12,646,143	JOSE CARLOS OROZCO ZEQUEDA	2008/01	2009/01	13/11/2007	30/12/2007	N/A
77,035,420	JOSE DIONICIO PERPIÑAN MARSHAL	2016/06	2016/12	04/06/1991	06/09/1991	N/A
49,742,356	MASCO CORDOBA LILIANA PATRICIA	2003/05	2006/06	11/01/2002	07/04/2003	N/A
51,633,566	LOLY LUZ OVALLE ANGARITA	2002/11	2002/11	10/01/2002	05/08/2002	N/A
49,737,248	LUISA INES NIEVES MIRANDA	1997/01	1997/01	07/05/1992	02/01/1997	N/A
49,768,437	MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA	2002/11	2002/11	10/01/2002	17/09/2002	N/A
77,154,701	GOMEZ VIECCO MARIO FERNANDO	2002/11	2002/11	03/01/2001	17/09/2002	N/A
49,554,013	MONICA DE JESUS TEJADA DE PAZ	2001/01	2011/04	27/01/1998	31/12/2000	N/A
19,302,733	MAESTRE CUELLO NICOLAS ALFONSO	1997/05	1997/05	19/07/1995	24/04/1997	N/A
19,302,733	MAESTRE CUELLO NICOLAS ALFONSO	1997/12	2000/12	19/07/1995	24/04/1997	N/A

Rodrigo Alfonso Díaz

25
01



-3

26.871,718	RITA CECILIA COTES COTES	2000/04	2001/08	05/01/1998	04/04/2000	N/A
71.583,118	RODRIGO ALFONSO DIAZ CERVANTES	2000/06	2000/12	12/01/2001	02/01/2002	N/A
77.018,791	SILVESTRE TURIZO CASTRO	2004/06	2008/09	08/02/1995	28/05/2004	N/A
7.482,916	WILLIAM ABAD ZULETA ZULETA	1999/01	2005/02	13/02/1995	03/01/1997	N/A
26.877.723	ZILDA MARY BARRAZA ROSADO	1995/09	1995/09	06/11/1986	12/06/1991	N/A
26.877.723	ZILDA MARY BARRAZA ROSADO	1996/03	1996/03	06/11/1986	12/06/1991	N/A

Así mismo para los periodos de 1996 hasta el 2003, se está buscando la información en los archivos de los diferentes entes que fueron suprimidos, como además no se cuenta con información sistematizada de dichos pagos, lo que hace demorado la consecución de los éstos, una vez encontremos lo definitivo a cancelar.

Cualquier información adicional que se requiera, la Oficina Líder de Gestión Humana de la Gobernación del Cesar, gustosa los atenderá.

Teléfono: (095) 574 8230 ext. 313
Correo: personal@cesar.gov.co
Dirección: Calle 16 No. 12-120
Ciudad: Valledupar

Atentamente,


JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
Líder Programa Gestión Humana

Anexo: Lo enunciado

Elaboró: Dalgio Robles/ Prof. Universitario(e)
Archivado en: Comunicaciones oficiales

25

26
of

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION

11 ENE. 2002

000117

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE CESANTIAS Y
OTRAS PRESTACIONES

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA INTEGRAL Y LA JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, por expresa delegación del Señor Gobernador del Departamento del Cesar, y con fundamento en las facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Decreto 1222 de 1986 y la Ley 443 de 1998 y su Decreto Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza 02 del 10 de marzo del 2001, la Asamblea Departamental del Cesar, concedió facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento del Cesar para efectuar el reordenamiento administrativo del Departamento con el propósito de modernizar su organización ajustar su funcionamiento a la capacidad de generación de recursos y garantizar el cumplimiento de su misión y funciones.
2. Que el Departamento en razón a su situación financiera e institucional se acogió a un Programa de saneamiento fiscal y financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 617 del 2000.
3. Que mediante Decreto No. 000402 del 31 de octubre del 2001, El Gobernador del Departamento del Cesar, modificó la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Cesar, y fueron suprimidos algunos cargos.
4. Que mediante comunicación de fecha 02/01/02 se le comunicó al señor(a) **RODRIGO DIAZ CERVANTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71,583,118, quien desempeñaba el cargo de **DIRECTOR**, código 1010 grado 01, la supresión del cargo que ocupaba.
5. Que como consecuencia de lo anterior, debe procederse a liquidar y reconocer las cesantías y otras prestaciones que corresponden al señor(a) **RODRIGO DIAZ CERVANTES**, en los términos previstos en el artículo 137 y 140 del Decreto 1572 de 1998.
6. Que conforme a la revisión de los documentos que soportan los antecedentes laborales del señor(a) **RODRIGO DIAZ CERVANTES**, se establece que el tiempo laborado alcanza a **351** días para cesantías y el promedio mensual devengado es de **\$2.712.529**.
7. Que para efectos del calculo de la liquidación se tuvieron en cuenta los factores que se detallan a continuación:

25
93

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION

RESOLUCION No. 000117

11 ENE. 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE CESANTIAS
Y OTRAS PRESTACIONES

FACTORES

- Asignación básica mensual
 - Gastos de representación
 - Prima técnica, cuando constituye factor de salario
 - Dominicales y feriados
 - Horas extras
 - Auxilio de alimentación y transporte
 - Prima de navidad
 - Bonificación por servicios prestados
 - Prima de servicios
 - Viáticos que reciban los empleados públicos y trabajadores oficiales, cuando se hayan percibido por un término no inferior a ciento ochenta días en el último año de servicio,
 - Prima de vacaciones
 - Valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio.
 - Prima de antigüedad
 - Los demás que constituyan factor de salario.
8. Que al presente acto administrativo se anexa como parte integral del mismo el soporte de liquidación.
9. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer y ordenar pagar la suma de \$2.644.716, por concepto de cesantías definitivas a que tiene derecho causadas.

ARTICULO 2º: Reconocer y ordenar pagar la suma de \$1.766.458, por concepto de indemnización de 1 períodos de vacaciones causadas y no disfrutadas, comprendidas entre **ENERO 12 DEL 2001 A ENERO 2 DEL 2002**.

ARTICULO 3º: Reconocer y ordenar pagar la suma de \$1.261.756, por concepto de prima de vacaciones de 1 período comprendido entre **ENERO 12 DEL 2001 A ENERO 2 DEL 2002**.

ARTICULO 4º: Reconocer y ordenar pagar la suma de \$2.313.218 por concepto del pago proporcional de prima de servicio.

ARTICULO 5º: El valor total a pagar asciende a la suma de \$7.986.148 como resultado final de la sumatoria de los conceptos establecidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 6º: El pago de la suma indicada en los artículos anteriores, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01-2675 del 31 de octubre del 2001 y registro presupuestal No. 01-03936 del 28 de diciembre del 2001, emanado de la Secretaría de Hacienda.

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION

RESOLUCION No. 000117

11 ENE. 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE CESANTIAS
Y OTRAS PRESTACIONES

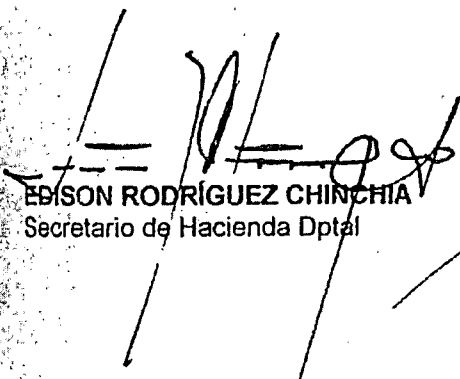
ARTICULO 7º: Estos valores están sujetos a los descuentos que por orden de autoridad competente se encuentren vigentes y de aquellos que hubiesen sido autorizados previamente por el funcionario al suscribir pagarés o libranzas que consagren saldos pendientes por pagar.

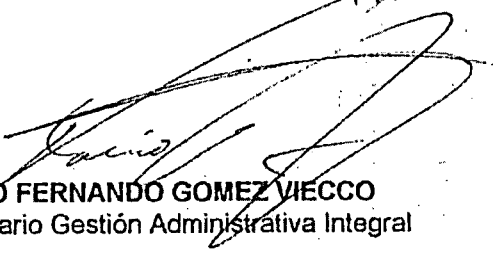
ARTICULO 8º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

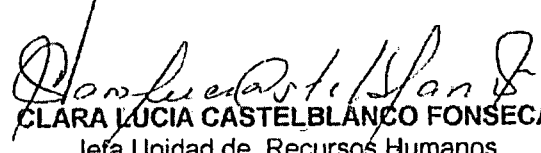
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar, Cesar a los

11 ENE. 2002


EDISON RODRÍGUEZ CHINCHIA
Secretario de Hacienda Dptal


MARIO FERNANDO GOMEZ VIECCO
Secretario Gestión Administrativa Integral


CLARA LUCIA CASTELBLANCO FONSECA
Jefa Unidad de Recursos Humanos

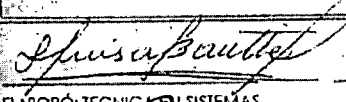
29
95

GOBERNACION DEL GUAYAS

DATOS PERSONALES	
NOMBRES:	RODRIGO DIAZ CERVANTES
CEDULA	71.583.118
CARGO	DIRECTOR
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
CARÁCTER DEL EMPLEADO:	L.N.
No. DE INCRIPCION Y FECHA:	
NATURALEZA DEL EMPLEADO:	Empleado Público
FECHA DE NACIMIENTO:	06/12/56
FECHA DE INGRESO:	12/01/01
FECHA DE RETIRO:	02/01/02
LICENCIAS NO REMUNERADAS:	0

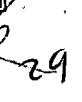
FACTORES SALARIALES			
ASIGANCION BASICA:	\$ 2.523.511		
GASTOS DE REPRESENTACION:	\$ -		
PRIMA TECNICA	\$ -		
AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ -		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD:	\$ -		
PRIMA DE ALIMENTACION:	\$ -		
HORAS EXTRAS:	\$ -	DOCEAVA PARTE:	\$ -
PRIMA DE SERVICIOS 2001:	\$ -	DOCEAVA PARTE:	\$ -
PRIMA DE NAVIDAD 2001:	\$ 2.268.218	DOCEAVA PARTE:	\$ 189.018
PRIMA DE VACACIONES:	-	DOCEAVA PARTE:	\$ -
SALARIO BASE:	2.712.529		
TIEMPO DE SERVICIOS (DIAS):	351		
DIAS PARA INDEMNIZACION:	-		
FECHA DE RETIRO:	02/01/02		

CESANTIAS Y PRESTACIONES POR PAGAR	
TOTAL INDEMNIZACION:	-
CESANTIAS PAGADAS DIRECTAMENTE POR LA GOBERNACION:	-
PASIVO:	-
TOTAL CESANTIAS:	2.644.716
PRIMA DE SERVICIO PROPORCIONAL ADEUDADAS 2001:	2.313.218
NUMERO DE VACACIONES POR DISFRUTAR:	1
VALOR PRIMA DE VACIONES Y VAC. INDEMNIZADAS:	3.028.213
SUBTOTAL PRESTACIONES ADEUDADAS:	5.341.432
TOTAL PRESTACIONES POR PAGAR:	7.986.148
MENOS DESCUENTO DE CREDITOS DE LIBRANZAS	6.853.600
GRAN TOTAL:	1.132.548


ELABORÓ: TECNICA EL SISTEMAS


JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS


REVISÓ: AUXILIAR ADO



¡Comprometidos con Nuestro Futuro!

30
06

Aldo Alfredo Rodríguez

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
892399999-1
RECURSOS HUMANOS
FONDOS PENSION FORMULARIO

25/Jun
10:20:5

FONDO: PORVENIR

Desde: Jun/01/2009 Hasta: Jun/30/2009

Codigo	Apellidos y Nombres	Documento	ING	RET	TAA	VTA	VST	SLN	LMA	AVP	DRP	Dias	INBSS	APEPE	APTPE	APEFS	TOTAPO	APEVO
49,772,852	ACOSTA NIEVES YIGETH	49772852	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,577,000	63,100	189,200	0	252,300	0
49,762,851	AL VAREZ MENDOZA ANGELICA MARIA	49762851	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,953,000	78,100	234,400	0	312,500	0
49,605,527	ARAUJO LAGO DINA CAROLA	49605527	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,067,000	122,700	368,000	30,700	490,700	0
5,088,374	ARAUJO TORRES JOSE ALFONSO	5088374	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,639,000	225,600	676,600	56,400	902,200	0
12,646,110	ARCA ARAUJO GIOVANNI	12646110	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,577,000	63,100	189,200	0	252,300	0
26,877,945	ARZUAGA ARAUJO EDEGNA LEONOR	26877945	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,577,000	63,100	189,200	0	252,300	0
49,688,015	AVILA CABALLERO FABIOLA MARGARITA	49688015	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,067,000	122,700	368,000	30,700	490,700	0
77,013,818	CABRERA G HERNANDO AUGUSTO	77013818	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,067,000	122,700	368,000	30,700	490,700	0
77,189,516	CALDERON G JORGE MARIO	77189516	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,067,000	122,700	368,000	30,700	490,700	0
18,967,437	CAMACHO SANGREGORIO JOHNNY EDUARDO	18967437	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,862,000	154,500	463,400	38,600	617,900	0
26,863,077	CARRASCAL YAJAIRA KETERINE	26863077	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,067,000	122,700	368,000	30,700	490,700	0
77,010,068	CERVANTES SANCHEZ IGNACIO MANUEL	77010068	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,862,000	154,500	463,400	38,600	617,900	0
49,732,658	FRAGOZO VILLERO PAULINA MARIA	49732658	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,577,000	63,100	189,200	0	252,300	0
77,152,573	FUENTES MEJIA EUDES DE JESUS	77152573	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,862,000	154,500	463,400	38,600	617,900	0
42,498,010	GOMEZ BERMUDEZ INDIRA DEL R	42498010	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,953,000	78,100	234,400	0	312,500	0
12,436,270	GOMEZ MOLINA CRISTIAN DE JESUS	12436270	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,035,000	41,400	124,200	0	165,300	0
73,107,543	IBARRA SANCHEZ ASCANIO ENRIQUE	73107543	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,862,000	154,500	463,400	38,600	617,900	0
77,020,321	JIMENEZ CORONEL STEBENSON	77020321	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,577,000	63,100	189,200	0	252,300	0
18,922,840	LOBO CAÑIZARES RICARDO JESUS	18922840	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,862,000	154,500	463,400	38,600	617,900	0
18,922,259	LOZANO LOZANO SAID ANTONIO	18922259	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,477,000	99,100	297,200	24,800	396,300	0
12,552,364	MAESTRE BARRETO JANYM ALBERTO	12552364	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,862,000	154,500	463,400	38,600	617,900	0
49,781,641	MAESTRE BERMUDEZ MILADIS PATRICIA	49781641	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,953,000	78,100	234,400	0	312,500	0
77,175,597	MARTINEZ ARREDONDO SAUL	77175597	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,953,000	78,100	234,400	0	312,500	0
77,161,914	MENDOZA DIAZ LUIS CARLOS	77161914	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,870,000	74,800	224,400	0	299,200	0
49,763,789	MENDOZA RAMOS LULU	49763789	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,953,000	78,100	234,400	0	312,500	0
15,171,389	MERIÑO VILLERO LEONART ALFONSO	15171389	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,953,000	78,100	234,400	0	312,500	0
40,798,567	MILLAN LOPEZ LEYLA MARIA	40798567	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,067,000	122,700	368,000	30,700	490,700	0
49,790,030	MONTERO PALENCIA YOLIMA YADIRA	49790030	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,033,000	41,300	124,000	0	165,300	0
77,015,365	MORALES FUENTES JUAN GABRIEL	77015365	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,862,000	154,500	463,400	38,600	617,900	0
88,283,491	OLIVEROS GALINDO JORGE ELIECER	88283491	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,477,000	99,100	297,200	24,800	396,300	0
26,876,408	OROZCO LOPEZ ATALA MARIA	26876408	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,155,000	126,200	378,600	31,500	504,800	0
33,333,405	OSPINO PINEDO REBECA EUFEMIA	33333405	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,953,000	78,100	234,400	0	312,500	0
49,746,043	PABON PATIÑO MARTHA LUCIA	49746043	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,033,000	41,300	124,000	0	165,300	0
49,772,542	QUINTERO ALMENAREZ ALBA	49772542	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	3,789,000	151,600	454,600	37,900	606,200	0
77,008,551	RESTREPO MAESTRE YESID	77008551	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,433,000	57,300	172,000	0	229,300	0
77,174,305	RODRIGUEZ ANIBAL ALDO ALFREDO	77174305	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,953,000	78,100	234,400	0	312,500	0
91,473,189	SANCHEZ ARTEAGA ROQUE ALBERTO	91473189	.	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,963,000	238,500	715,600	59,600	954,100	0

HUMANO - Fondos Pensión Formulario

6 de 9

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
892399999-1
RECURSOS HUMANOS
FONDOS PENSION FORMULARIO

25/Jun
10:20:5

FONDO: PORVENIR

Desde: Jun/01/2009 Hasta: Jun/30/2009

Codigo	Apellidos y Nombres	Documento	RET	TAA	VTE	SLN	LMA	AVP	IRP	Dias	INBSS	APEPE	APPPE	APEFS	TOTAPO	APEVO
			ENG	IDA	VSP	VST	IGE	VAC	VCT							
49,550,678	SOLANO NORIEGA MARIELA	49550678	.	.	.	.	.	.	.	30	5,963,000	238,500	715,600	59,600	954,100	0
79,782,184	SOTO MURGAS JOSE ANTONIO	79782184	.	.	.	.	.	.	.	30	5,963,000	238,500	715,600	59,600	954,100	0
40,931,060	USTARIZ GUERRA MARIA MARGARITA	40931060	.	.	.	.	.	.	.	30	5,639,000	225,600	676,600	56,400	902,200	0
85,462,783	VILLALOBOS TOVAR JOSE DEL CARMEN	85462783	.	.	.	.	.	.	.	30	5,963,000	238,500	715,600	59,600	954,100	0
7,151,021	VILLAREAL MEDINA FABIO	7151021	.	.	.	.	.	.	.	30	1,953,000	78,100	234,400	0	312,500	0
Número de Empleados :		42	PORVENIR		Totales :		124,330,000	4,973,400	14,919,200	924,600	19,892,600	0				

GOVERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

892399999-1

RECURSOS HUMANOS

FONDOS PENSION FORMULARIO

25/Jun

10:21:2

FONDO: PORVENIR

Desde: Jun/01/2009

Hasta: Jun/30/2009

Codigo	Apellidos y Nombres	Documento	ING	RET	TAA	VTE	SEN	LMA	AVP	IRP	Dias	INBSS	APEPE	APPPE	APEFS	TOTAPO	APEVO
22,429,341	ARMENTA QUINTERO CIELO LEONOR	22429341	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,944,000	117,800	353,200	29,400	471,000	0
52,264,069	COLORADO CONGOTE AIDA JOHANNA	52264069	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,103,000	84,100	252,400	21,000	336,500	0
42,498,283	GARCES PADILLA MARIA TERESA	42498283	.	.	.	.	.	.	.	.	30	5,124,000	205,000	614,800	51,200	819,800	0
49,763,152	PINO GARANTIVA INGRID MATILDE	49763152	.	.	.	.	.	.	.	.	30	2,103,000	84,100	252,400	21,000	336,500	0
49,735,693	RODRIGUEZ GUILLEN YANETH	49735693	.	.	.	.	.	.	.	.	30	1,579,000	63,200	189,400	0	252,600	0

Número de Empleados : 5 PORVENIR

Totales : 13,853,000 554,200 1,662,200 122,600 2,216,400 0

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

892399999-1

RECURSOS HUMANOS

FONDOS PENSION FORMULARIO

25/Jun

10:21:2

FONDO: PORVENIR

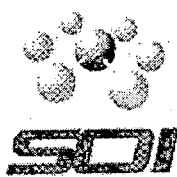
Desde: Jun/01/2009

Hasta: Jun/30/2009

Codigo	Apellidos y Nombres	Documento	ING	RET TDA	TAA VSP	VTE VST	SLN IGE	LMA VAC	AVP VCT	IRP	Dias	INBSS	APEPE	APPPE	APEFS	TOTAPO	APEVO
Total Empleados:											31						
Gran Total												81,359,000	3,254,100	9,763,600	641,700	13,017,700	0



Menú principal / Detalle Autoliquidación Integrada Pagada



La Autoliquidación Integrada contiene los siguientes datos:

Fecha 26/06/2009 10:56:51 AM
Periodo junio de 2009
Cotización
Empresa GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Nit N892399999
Número Planilla 8024505600
Empleados 213
Estado PAGADA
Número Transacción 17975435
Banco BANCO AV VILLAS
Dependencia o Sucursal

ONI	Código	Empresa	Número Afiliados	Valor
N800231967	230501	HORIZONTE	20	\$8,082,000
N899999010	25-8	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL	6	\$2,527,600
N860013816	25-11	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES	92	\$38,875,100
N800224808	230301	PORVENIR	47	\$23,155,600
N800227940	231001	COLFONDOS	38	\$15,889,100
N800229739	230201	PROTECCIÓN	10	\$4,305,300
Total Pension			213	\$92,834,700
N860011153	14-23	LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	213	\$2,901,400
Total Riesgos			213	\$2,901,400
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR	213	\$23,846,500
Total CCF			213	\$23,846,500
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	50	\$15,288,300
N800140949	EPS003	CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.	1	\$704,900
N830074184	EPS033	SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$855,900
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	8	\$4,353,300
N800250119	EPS013	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	19	\$5,898,700
N830006404	EPS014	HUMANA VIVIR S.A. EPS ARS	1	\$244,100
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	93	\$29,434,600
N804001273	EPS026	SOLSALUD E.P.S. S.A.	6	\$2,236,800
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	32	\$10,485,900
Total Salud			213	\$69,900,000
N899999054	PAESAP	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	213	\$2,981,500
Total ESAP			213	\$2,981,500
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	212	\$17,885,400
Total ICBSF			212	\$17,885,400
N899999001	PAMIED	MINISTERIO DE EDUCACION	213	\$5,960,000
Total MIN			213	\$5,960,000
N899999034	PASENA	SENA	212	\$2,981,500
Total SENA			212	\$2,981,500
Total a pagar:				\$218,893,500

Imprimir

38
101
Gustavo Elías Orozco



Contraloría General
Departamento del Cesar

Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

Gobernación del Cesar - "El camino del desarrollo y la PAZ"
Comprobante de recepción de correspondencia

Fecha: 12-dic-2016

Hora: 16:13:29

Número de radicación: GC-EXT-19599-2016

Funcionario que registra: CABRERA BENITEZ, DANIS PATRICIA

Transferido a: ZULETA CUELLO, JUAN CARLOS

Área responsable: Coordinación de Gestión Humana

Número de páginas: 1

Valledupar, 12 de diciembre de 2016.

Doctor
JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
Líder Programa Gestión Humana

Asunto: requerimiento Porvenir

Cordial saludo;

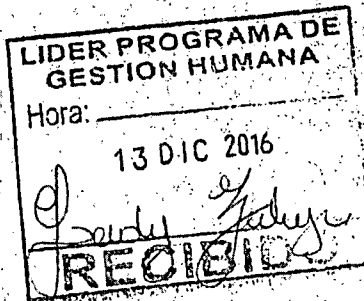
El motivo de la presente tiene como fin dar respuesta a lo relacionado en el asunto. Por lo anterior, revisados los archivos de esta entidad, se relacionan en la siguiente tabla los funcionarios encontrados.

CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
77.035.699	BISMARCK JOSE ZULETA DIAZ	13/10/1993	06/10/1998
49.743.700	CÁNDIDA REALES CARRILLO	06/02/1995	06/10/1998
77.022.090	GUSTAVO ELIAS OROZCO QUINTERO	03/03/1998	07/06/2001
77.035.819	HERNAN JOSE MORON GUAO	01/02/1996	05/06/2001
12.567.014	JESUS DAVID LUNA ARZUAGA	21/05/1998	06/10/1998
77.035.420	JOSE DIONICIO PERPIÑAN MARSHAL	04/06/1991	06/09/1991
49.728.948	PATRICIA ELENA MANJARREZ DAZA	01/09/1994	ACTIVO

De igual manera, se informa que la Gobernación del Cesar hasta la vigencia 2001 era la responsable de cancelar los aportes de pensión de este ente de control.

Agradecemos su atención,

ROBERTO CARLOS MORALES GARCÍA
Profesional Universitario



102

República de Colombia



Valledupar, 03 de abril de 2017.

Doctor
JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
Lider Programa Gestión Humana

Asunto: requerimiento Porvenir

Cordial saludo;

Revisados los archivos de esta entidad, se relacionan en la siguiente tabla los funcionarios encontrados y se señala si posee soportes.

LIDER PROGRAMA DE GESTION HUMANA
Hora: 03 ABR 2017
[Signature]
RECIBIDO

CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	PERIODO ADEUDADO	SOPORTE DE PAGO
77.035.699	BISMARCK JOSE ZULETA DIAZ	13/10/1993	06/10/1998	1997-06	NO
				1998-05	NO
				1998-06	NO
				1998-07	NO
				1998-08	NO
				1998-09	NO
				1998-10	NO
77.022.090	GUSTAVO ELIAS OROZCO QUINTERO	03/03/1998	07/06/2001	2001-02	NO
				2001-03	NO
				2001-04	NO
				2001-05	NO
				2001-06	NO
77.035.819	HERNAN JOSE MORON GUAO	01/02/1996	05/06/2001	1997-12	NO
12.567.014	JESUS DAVID LUNA ARZUAGA	21/05/1998	06/10/1998	1998-10	NO

Agradezco su atención

Atentamente,

ROBERTO CARLOS MORALES GARCÍA
Profesional Universitario

☺ Calle 16 N° 12 - 120 • Tercer piso Edificio Alfonso López Michelsen • Gobernación del Cesar
☎ 5 80 66 42 - 5 70 70 12 ✉ ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co
🌐 www.contraloriacesar.gov.co

EDIFICIO GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
Tel: (095) 5743370 - Telefax: (095) - Valledupar - Cesar

36
103

CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	PERÍODO ADEUDADO	SOPORTE DE PAGO
77.035.699	BISMARCK JOSE ZULETA DIAZ	13/10/1993	06/10/1998	1997-06	NO
				1998-05	NO
				1998-06	NO
				1998-07	NO
				1998-08	NO
				1998-09	NO
				1998-10	NO
77.022.090	GUSTAVO ELIAS OROZCO QUINTERO	03/03/1998	07/06/2001	2001-02	NO
				2001-03	NO
				2001-04	NO
				2001-05	NO
				2001-06	NO
77.035.819	HERNAN JOSE MORON GUAO	01/02/1996	05/06/2001	1997-12	NO
12.567.014	JESUS DAVID LUNA ARZUAGA	21/05/1998	06/10/1998	1998-10	NO

32

Bismark José Zuleta



Contraloría General

Departamento del Cesar

Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

Gobernación del Cesar - "El camino del desarrollo y la PAZ"
Comprobante de recepción de correspondencia

Fecha: 12-dic-2016

Hora: 16:13:29

Número de radicación: GC-EXT-19599-2016

Funcionario que registra: CABRERA BENITEZ, DANIS PATRICIA

Transferido a: ZULETA CUELLO, JUAN CARLOS

Área responsable: Coordinación de Gestión Humana

Número de páginas: 1

Valledupar, 12 de diciembre de 2016.

Doctor
JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
Lider Programa Gestión Humana

Asunto: requerimiento Porvenir

Cordial saludo;

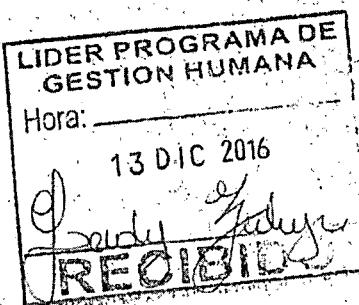
El motivo de la presente tiene como fin dar respuesta a lo relacionado en el asunto. Por lo anterior, revisados los archivos de esta entidad, se relacionan en la siguiente tabla los funcionarios encontrados.

CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
77.035.699	BISMARK JOSE ZULETA DIAZ	13/10/1993	06/10/1998
49.743.700	CÁNDIDA REALES CARRILLO	06/02/1995	06/10/1998
77.022.090	GUSTAVO ELIAS OROZCO QUINTERO	03/03/1998	07/06/2001
77.035.819	HERNAN JOSE MORON GUAO	01/02/1996	05/06/2001
12.567.014	JESUS DAVID LUNA ARZUAGA	21/05/1998	06/10/1998
77.035.420	JOSE DIONICIO PERPIÑAN MARSHAL	04/06/1991	06/09/1991
49.728.948	PATRICIA ELENA MANJARREZ DAZA	01/09/1994	ACTIVO

De igual manera, se informa que la Gobernación del Cesar hasta la vigencia 2001 era la responsable de cancelar los aportes de pensión de este ente de control.

Agradecemos su atención,

ROBERTO CARLOS MORALES GARCÍA
Profesional Universitario



105 38

República de Colombia



Contraloría General
Departamento del Cesar
Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

Valledupar, 03 de abril de 2017.

Doctor
JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
Lider Programa Gestión Humana

Asunto: requerimiento Porvenir

Cordial saludo;

LIDER PROGRAMA DE GESTION HUMANA	
Hora: _____	
03 ABR 2017	
<i>Juan Carlos Zuleta Cuello</i>	
RECIBIDO	

Revisados los archivos de esta entidad, se relacionan en la siguiente tabla los funcionarios encontrados y se señala si posee soportes.

CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	PERIODO ADEUDADO	SOPORTE DE PAGO
77.035.699	BISMARCK JOSE ZULETA DIAZ	13/10/1993	06/10/1998	1997-06	NO
				1998-05	NO
				1998-06	NO
				1998-07	NO
				1998-08	NO
				1998-09	NO
				1998-10	NO
77.022.090	GUSTAVO ELIAS OROZCO QUINTERO	03/03/1998	07/06/2001	2001-02	NO
				2001-03	NO
				2001-04	NO
				2001-05	NO
				2001-06	NO
77.035.819	HERNAN JOSE MORON GUAO	01/02/1996	05/06/2001	1997-12	NO
12.567.014	JESUS DAVID LUNA ARZUAGA	21/05/1998	06/10/1998	1998-10	NO

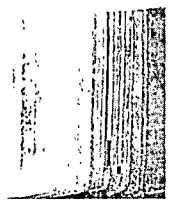
Agradezco su atención

Atentamente,

ROBERTO CARLOS MORALES GARCÍA
Profesional Universitario

☺ Calle 16 N° 12 - 120 • Tercer piso Edificio Alfonso López Michelsen • Gobernación del Cesar
☎ 5 80 66 42 - 5 70 70 12 ✉ ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co
🌐 www.contraloriacesar.gov.co

EDIFICIO GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
Calle 120 - Tel: (095) 5743370 - Telefax: (095) - Valledupar - Cesar



39

38
106

CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	PERIODO ADEUDADO	SOPORTE DE PAGO
77.035.699	BISMARCK JOSE ZULETA DIAZ	13/10/1993	06/10/1998	1997-06	NO
				1998-05	NO
				1998-06	NO
				1998-07	NO
				1998-08	NO
				1998-09	NO
				1998-10	NO
77.022.090	GUSTAVO ELIAS OROZCO QUINTERO	03/03/1998	07/06/2001	2001-02	NO
				2001-03	NO
				2001-04	NO
				2001-05	NO
				2001-06	NO
77.035.819	HERNAN JOSE MORON' GUAO	01/02/1996	05/06/2001	1997-12	NO
12.567.014	JESUS DAVID LUNA ARZUAGA	21/05/1998	06/10/1998	1998-10	NO

Jesús David Luna

107 40

CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	PERIODO ADEUDADO	SOPORTE DE PAGO
77.035.699	BISMARCK JOSE ZULETA DIAZ	13/10/1993	06/10/1998	1997-06	NO
				1998-05	NO
				1998-06	NO
				1998-07	NO
				1998-08	NO
				1998-09	NO
				1998-10	NO
77.022.090	GUSTAVO ELIAS OROZCO QUINTERO	03/03/1998	07/06/2001	2001-02	NO
				2001-03	NO
				2001-04	NO
				2001-05	NO
				2001-06	NO
77.035.819	HERNAN JOSE MORON GUAO	01/02/1996	05/06/2001	1997-12	NO
12.567.014	JESUS DAVID LUNA ARZUAGA	21/05/1998	06/10/1998	1998-10	NO

108 41

República de Colombia



Contraloría General
Departamento del Cesar

Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

Valledupar, 03 de abril de 2017.

Doctor
JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
Lider Programa Gestión Humana

Asunto: requerimiento Porvenir

Cordial saludo;

Revisados los archivos de esta entidad, se relacionan en la siguiente tabla los funcionarios encontrados y se señala si posee soportes.

LIDER PROGRAMA DE
GESTION HUMANA
Hora: 03 ABR 2017
Lider y Zuleta
RECIBIDO

CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	PERIODO ADEUDADO	SOPORTE DE PAGO
77.035.699	BISMARCK JOSE ZULETA DIAZ	13/10/1993	06/10/1998	1997-06	NO
				1998-05	NO
				1998-05	NO
				1998-07	NO
				1998-08	NO
				1998-09	NO
				1998-10	NO
77.022.090	GUSTAVO ELIAS OROZCO QUINTERO	03/03/1998	07/06/2001	2001-02	NO
				2001-03	NO
				2001-04	NO
				2001-05	NO
				2001-06	NO
77.035.819	HERNAN JOSE MORON GUAO	01/02/1996	05/06/2001	1997-12	NO
12.567.014	JESUS DAVID LUNA ARZUAGA	21/05/1998	06/10/1998	1998-10	NO

Agradezco su atención

Atentamente,

ROBERTO CARLOS MORALES GARCÍA
Profesional Universitario

9 Calle 16 N° 12 - 120 • Tercer piso Edificio Alfonso López Michelson • Gobernación del Cesar
☎ 5 60 66 42 - 5 70 70 12 ✉ ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co
www.contraloriacesar.gov.co

EDIFICIO GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
Tel: (095) 5743370 - Telefax: (095) - Valledupar - Cesar



Contraloría General del Dpto. del Cesar

VALLI DUPAR

RESOLUCION NUMERO _____ DE 19 _____

109 42
72
DE OCT 1998

(000433)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN DEL SERVICIO UNOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere la Ordenanza No. 016 de Junio (25) de 1988 y la Ley 330 de 1997. y,

CONSIDERANDO :

- a.) Que la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, expidió la Ordenanza 016 del (25) de Junio de 1998; "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTAD AL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO, PARA FIJAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTA PERSONAL, FUNCIONES POR DEPENDENCIA Y ESCALA DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- b.) Que con fundamento en la Ordenanza citada, el Contralor General del Departamento expidió el Acto Administrativo No. 000410 del (18) de Septiembre de 1998; "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGANICA, SE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".
- c.) Que las facultades delegadas por la Honorable Asamblea Departamental, al Contralor General mediante la Ordenanza No. 016 del (25) de Junio del presente año, tiene como fundamento principal la modernización que requiere este Organismo de Control, en su nueva Planta de Personal, la cual debe adecuarse con personas profesionales en las distintas áreas, para que esta Contraloría funcionen acorde con la Ley 42 de 1993 y la Ley 330 de 1996.
- d.) Que el procedimiento de la modernización en la Planta de Personal implica la supresión de unos cargos de carrera; lo que va a permitir la profesionalización en este Organismo de Control que facilite los logros de unos mejores resultados acorde con los procedimientos del Control Fiscal.
- e.) Que la Ley 443 del (11) de Junio de 1998, ordena la supresión de empleo para implantar la modernización, como se puede concluir del título V - Artículo 41 de la Ley citada.
- f.) Que como consecuencia de lo anterior el Contralor General del Departamento al expedir el Acto Administrativo No. 000410 del (18) de Septiembre de 1998, se suprimen unos cargos que vienen siendo ocupados por personas que se encuentran inscritas en la Carrera Administrativa, vinculadas mediante proceso de selección, inclusión en la lista de mérito y alegible, terminación del período de prueba, calificación de servicio, lo que le concede el derecho de escalafón dentro de la Carrera Administrativa.



Contraloría General del Dpto. del Cesar

VALLEDUPAR

RESOLUCION NUMERO _____ DE 19 00 OCT 1998

(000.133)

CONTINUACION RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN DEL SERVICIO
UNOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO .-

e.) Que dentro de la nueva planta fijada, mediante Resolución No. 000410 del (18) de Septiembre de 1998, no existen cargo de carrera equivalente a las que vienen desempeñando actualmente los funcionarios que se retiran del servicio.

En consecuencia,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Retirar del servicio como en efectos se retiran a los empleados de carrera que se relacionan a continuación, por las causas insertada en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

MARY LUZ ARMENTA

: SECRETARIA I

BISMARCK ZUIETA

: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO II

CHIQUEQUIRA VASQUEZ

SECRETARIA I

ROSALBA ORTEGA

: SECRETARIA I

ESILDA CUELLO

: SECRETARIA II

ROCIO SANCHEZ

: SECRETARIA II

MONICA ARMENTA

: VISITADOR FISCAL MUNICIPAL

HUGO VEGA

: CONDUCTOR

ISABEL LOPEZ

: OPERADOR DE SISTEMAS

MARTHA SERPA

: SECRETARIA I

CANDIDA REALES

: VISITADOR FISCAL MUNICIPAL

AMPARO DAZA

: AUXILIAR LIQUIDADORA

MARINA GARAY

: OFICIAL DE PRESUPUESTO



Contraloría General del Dpto. del Cesar

VALLEDUPAR

RESOLUCION NUMERO

DE 19

06 OCT 1998

(000133)

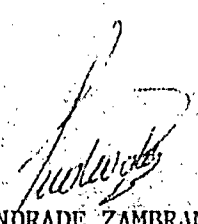
CONTINUACION RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN DEL SERVICIO
UNOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO.-

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha
de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR-CESAR A LOS,

06 OCT 1998


FRANCISCO ANDRADE ZAMBRANO
Contralor General Dpto del Cesar (E)

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación

224
13 SET. 2007

RESOLUCIÓN No.:

03787

DE:

Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a una funcionaria de la Administración Departamental

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E)

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 19 del Decreto Ley 2400 de 1968, el Artículo 60 del decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante comunicación del 3 de septiembre de 2007, la doctora MARCELA GIOVANNETTI GAMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.656.735, Profesional Especializada, Código 222, Grado 04 de la planta global de la Gobernación del Cesar, solicitó una la licencia no remunerada por el periodo comprendido entre el 14 de septiembre al 12 de noviembre de 2007.
- b) Que el Decreto Ley 2400 de 1968 en su Artículo 19 señala que "los empleados tienen derecho a licencia renunciable sin sueldo hasta por 60 días al año, continuos o divididos. Si ocurre justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por (30) días más".
- c) Que es facultad del Gobernador, como autoridad nominadora conceder licencia ordinaria no remunerada a sus funcionarios.
- d) En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

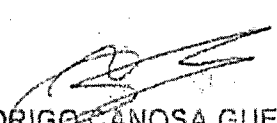
ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia no remunerada a la doctora MARCELA GIOVANNETTI GAMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.656.735, Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, de la planta global de la Gobernación del Cesar, por el término de (60) días comprendidos entre el 14 de septiembre al 12 de noviembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Al finalizar la licencia la funcionaria se reintegrará al cargo que viene desempeñando en la planta global de la Gobernación del Cesar, o antes si desiste de ésta

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Valledupar, Cesar a los

13 SET. 2007


RODRIGO CANOSA GUERRERO
Gobernador Departamento del Cesar (E)

40

31 OCT 2008

Resolución No.

005576

de 200

Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a una funcionaria de la Administración Departamental

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 19 del Decreto Ley 2400 de 1968, el Artículo 60 del decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante comunicación del 28 de octubre de 2008, la doctora MARCELA GIOVANNETTI GAMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.656.735, Profesional Especializada, Código 222, Grado 04 de la planta global de la Gobernación del Cesar, solicitó una licencia no remunerada por el término de (60) días comprendidos entre el 4 de noviembre de 2008 al 2 de enero de 2009.
- b) Que el Decreto Ley 2400 de 1968 en su Artículo 19 señala que *"los empleados tienen derecho a licencia renunciable sin sueldo hasta por 60 días al año, continuos o divididos. Si ocurre justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por (30) días más"*.
- c) Que es facultad del Gobernador, como autoridad nominadora conceder licencia ordinaria no remunerada a sus funcionarios.
- d) En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia no remunerada a la doctora MARCELA GIOVANNETTI GAMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.656.735, Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, de la planta global de la Gobernación del Cesar, por el término de (60) días comprendidos entre el 4 de noviembre de 2008 al 2 de enero de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Al finalizar la licencia la funcionaria se reintegrará al cargo que viene desempeñando en la planta global de la Gobernación del Cesar, o antes si desiste de ésta

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Valledupar, Cesar a los

31 OCT 2008

CRISTIAN MORENO PANEZO
Gobernador Departamento del Cesar